



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00026035- -UNC-ME#FO

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que al orden 2 el Sr. CARLOS SANTIAGO PACE (DNI 12.379.881) solicita, por derecho propio, el pago del subsidio que prevé el Decreto 93/79, con motivo del fallecimiento de su esposa, Sra. MARÍA CARLOTA SCHUVARTEN (Leg. 46.770), ex agente de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada revistó hasta la fecha de su deceso (9 de septiembre de 2023) en un cargo de la categoría Seis, agrupamiento Asistencial, subgrupo C (Cód. 3666/7C) en presupuesto de la citada Facultad;

Que a fojas 3/7 el Sr. Pace agrega en debida forma toda la documentación exigida para el caso;

Que en su presentación del orden 2 el Sr. Pace declara bajo juramento que él es la única persona con derecho a percibir dicho subsidio;

Lo informado por la unidad académica al orden 8 y por la Dirección de Planta de Personal al orden 10;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-74516-E-UNC-DGAJ#SG (orden 15);

Por ello, y teniendo en cuenta la planilla de preliquidación confeccionada por la Dirección de Planta de Personal al orden 10 y lo dispuesto por los Decretos 93/79 y 1343/74,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Disponer la liquidación a favor del Sr. CARLOS SANTIAGO PACE

(DNI 12.379.881) de la suma a que asciende la Planilla de Preliquidación que se transcribe a continuación, en concepto de subsidio por fallecimiento de la Sra. MARÍA CARLOTA SCHUVARTEN (Leg. 46.770), imputándose el egreso en las partidas respectivas del presupuesto en vigor:

Dependencia: Facultad de Odontología

Fecha de fallecimiento: 09-09-2023

Detalle Sueldo Básico (F. 10): 252.028,78

Antigüedad (F. 30): 65.527,48

Total: 317.556,26

Total de considerar: \$ 317.556,26 por 5,50= \$ 1.746.559,43

Subsidio por fallecimiento: \$ 1.746.559,43 (un millón setecientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta y tres centavos)

(5.50 de Asignación de la categoría de revista más bonificación por Antigüedad)

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv